



O.M. 88/19

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 88/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS NO CONCESIONADAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 9:00 horas, del día 23 de diciembre de 2019, en las oficinas que ocupa la Proveduría Municipal, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 13 (trece) de diciembre de 2019, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 88/19.
- II. Con fecha 20 (veinte) de diciembre de 2019, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referido.
- III. De la revisión detallada de las propuestas se obtiene el siguiente:

PROPUESTAS DESECHADAS

PROVEEDORA DE INSUMOS ALDERETE, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 1, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, y el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: *Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 8** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado*, y el licitante omite ofertar el concepto 40 mechudo completo de 90 cm.

RICASA LIMPIEZA, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, y el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 3, que a la letra dice: Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada por lo menos al mes de octubre de 2019, y de la documentación que presenta el licitante se desprenden que la constancia de situación fiscal no corresponde a la razón social RICASA LIMPIEZA, S.A. de C.V.

PROPUESTAS SOLVENTES

PROVEEDORA DE INSUMOS ALDERETE, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

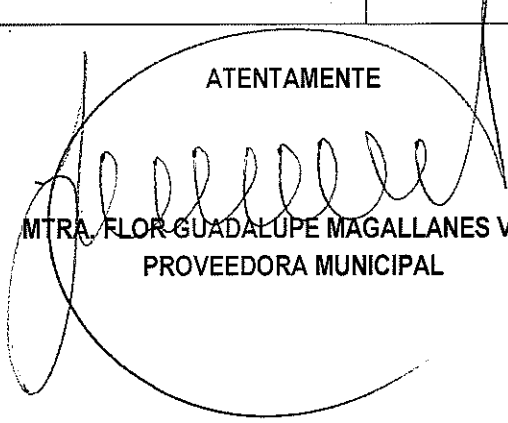
Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1 y 2.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican el siguiente contrato:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente técnica y económicamente:

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL Y/O PERSONA FÍSICA	SUMATORIA TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)
1	DESIERTA	-----
2	PROVEEDORA DE INSUMOS ALDERETE, S.A DE C.V.	\$ 1,175.12

ATENTAMENTE


MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
PROVEEDORA MUNICIPAL

O.M. 88/19
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 88/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS NO CONCESIONADAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 11:45 (once cuarenta y cinco horas) del día 27 (veintisiete) de diciembre del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 20 (veinte) de diciembre de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 88/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Mtra. Flor Guadalupe Magallanes Villa, se presentó el dictamen emitido por la Proveedora Municipal, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

PROVEEDORA DE INSUMOS ALDERETE, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 1, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, y el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 8** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado, y el licitante omite ofertar el concepto 40 mechudo completo de 90 cm.

RICASA LIMPIEZA, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, y el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 3, que a la letra dice: Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada por lo menos al mes de octubre de 2019, y de la documentación que presenta el licitante se desprenden que la constancia de situación fiscal no corresponde a la razón social RICASA LIMPIEZA, S.A. de C.V.

PROPUESTAS SOLVENTES

PROVEEDORA DE INSUMOS ALDERETE, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para la partida 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican el siguiente contrato:

O.M. 88/19
ACTA DE FALLO

La **partida 1** relativa a la Adquisición de artículos de limpieza, tales como: ácido muriático, limpiador multiusos, limpiador de pino, entre otros, **SE DECLARA DESIERTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativo a la Adquisición de artículos de limpieza, tales como: bolsa en rollo negra, guante de hule, bolsa plástica transparente, entre otros, a favor de **PROVEEDORA DE INSUMOS ALDERETE, S.A DE C.V.**, para un contrato abierto, por una sumatoria total de los costos unitarios de **\$1,175.12 (mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 03 de enero de 2020 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

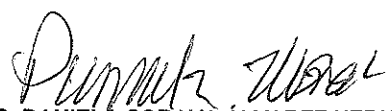
De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo,

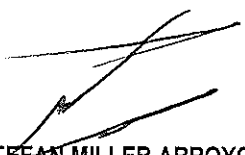
O.M. 88/19
ACTA DE FALLO

así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

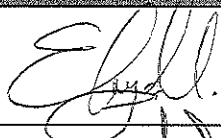
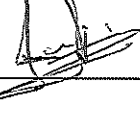

LIC. ESTEFAN MILLER ARROYO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL


LIC. DANIEL PONCE DE LEÓN DOMÍNGUEZ
VOCAL – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL


LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL


LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
INVITADA – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
PROVEEDORA DE INSUMOS ALDRETE, S.A. DE C.V.	Elizabeth Moraz U.	
RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	Martin Valtierra	
EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. DE R.L. M.I.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 88/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS NO CONCESIONADAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019.